



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 521-2024-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 05 diciembre de 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 1598-2023-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 04 de diciembre del 2024, del Jefe de la Unidad Abastecimiento, sobre reconfirmación del comité de selección designados con la Resolución Directoral 435-2024-DIGA-UNSCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 435-2024-DIGA-UNSCH de fecha 06 de noviembre de 2024, se conformó el comité de selección encargado de preparar, conducir y realizar hasta su culminación el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-UNSCH";

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, con MEMORANDO N° 1095-2023-UNSCH-VRAC-DBU, de fecha 26 de noviembre del 2024, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita reconfirmación de los miembros del comité de selección de ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-UNSCH", debido a la renuncia de uno de los miembros titulares;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Memorando N° 9468-2023-UNSCH-DIGA, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Director de la Dirección General de Administración, solicita evaluación e informe de ser procedente la reconfirmación de comité de selección;

Que, con INFORME N° 1598-2023-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad Abastecimiento, sugiere la reconfirmación del comité de selección designados con la Resolución Directoral 435-2024-DIGA-UNSCH;

Que, conforme a lo expuesto en el considerado precedente, se hace necesario reconfirmar el comité de selección designado mediante la Resolución Directoral N° 128-2023-DIGA-UNSCH y modificado con la Resolución Directoral N° 199-2023-DIGA-UNSCH;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, con la R.R. N°009-2024-UNSCH-R, del 10/01/24, el Rector Dr. Antonio JERI CHAVEZ, delega al Director de la Dirección General de Administración, las facultades relacionadas a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF. En lo que corresponde a la designación de los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de los procedimientos que convoque la entidad y las otras atribuciones del Titular del Pliego, teniendo en consideración las excepciones que dispone la normatividad señalada según corresponda, para el año fiscal 2024;

De conformidad a lo establecido en el numeral 44.5., del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N°344-2018-EF y modificado con el Decreto Legislativo N°1444, resulta necesario de reconfirmar el Comité Especial que se encargará de preparar, conducir y realizar hasta su culminación el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-UNSCH";

El Director de la Dirección General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- RECONFORMAR el Comité de Selección, a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-UNSCH , de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES						
Nro.	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	42112898	JANAMPA PATILLA HUBNER	PRESIDENTE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Hubner.janampa@unsch.edu.pe
2	DNI	70065446	ORIUNDO MALLCO, ELIAQUIM	MIEMBRO 1	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	eliaquim.oriundo@unsch.edu.pe
3	DNI	20028399	YUPANQUI GARCIA RICARDO PEDRO	MIEMBRO 2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	Ricardo.yupanqui@unsch.edu.pe

MIEMBROS SUPLENTE						
Nro.	Tipo	Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	41905081	VALENZUELA ARCE JUAN CARLOS	PRESIDENTE	UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA	Juan.valenzuela@unsch.edu.pe
2	DNI	42231683	QUISPE MAURTUA, LILIANA	MIEMBRO 1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	liliana.quispe@unsch.edu.pe
3	DNI	45217318	HUAMAN SICHU JUAN ROGELIO	MIEMBRO 2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	juan.huaman@unsch.edu.pe

ARTÍCULO 2 .- PRECISAR, que el referido Comité, oriente su accionar conforme a las facultades dispuestas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado con el D.S. N°344-2018-EF y demás normas relacionadas. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3 .- ENCARGAR, a la secretaria de la Dirección General de Administración se sirva a prever las acciones conforme a sus funciones le compete de hacer extensivo la presente a quienes corresponde, para su conocimiento cumplimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; DBU; UDR;
UAB;
Miembros del comité (06)
Archivo
JDCQ/vapa

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho